



CONSEJO NACIONAL

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 0017 – CN – CMP – 2024

Miraflores, 25 de junio de 2024.

Visto:

El Acuerdo N° 040 SO N° III /CN-CMP-2024, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fechas 21 y 22 de junio de 2024.

Considerando:

Que, conforme dispone el artículo 64 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú ejerce el control ético e institucional disciplinario de los colegiados en el ejercicio de la profesión conforme a los preceptos del Código de Ética y Deontología.

Que, conforme dispone el artículo 76 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú el Órgano de Asuntos Contenciosos del Consejo Nacional es la autoridad que lleva adelante las actuaciones conducentes a determinar la responsabilidad de los colegiados y, por tanto, analiza y propone al Consejo Nacional, la absolución y archivo o la imposición de sanción ética y/o disciplinaria institucional, debidamente motivada, según corresponda.

Que, conforme dispone el artículo 74 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú el Órgano de Asuntos Contenciosos del Consejo Nacional está conformado por cinco (5) colegiados designados por un periodo de tres (3) años, respectivamente, precisándose que el Consejo Nacional designa tres (3) miembros a partir de un listado de nueve (9) colegiados propuestos por el Consejo de ex Decanos Nacionales, designa a un miembro a partir de un listado de tres (3) colegiados propuestos por la Academia Nacional de Medicina y designa a un (1) miembro a partir de un listado de tres (3) colegiados propuestos por la Academia Peruana de Cirugía, respectivamente.

Que, por su parte el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento Ético Disciplinario del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 436- CN-CMP-2024, del 22 de marzo de 2024, señala que el Consejo Nacional designa un (1) miembro suplente de la lista de Consejo de Ex Decanos Nacionales, un (01) miembro suplente de la lista de propuestos por la Academia Nacional de Medicina y un (1) miembro suplente de la lista de propuestos por la Academia Peruana de Cirugía.

Que, las propuestas remitidas por el Consejo de Ex Decanos Nacionales, Academia Nacional de Medicina y Academia Peruana de Cirugía fueron puestas a Despacho de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, habiéndose aprobado por unanimidad la conformación del Órgano de Asuntos Contenciosos del Consejo Nacional.

Estando al Acuerdo N° 040 SO N° III /CN-CMP-2024, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, desarrollada con fechas 21 y 22 de junio de 2024 y conforme con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL

N° 0017 – CN – CMP – 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** el Órgano de Asuntos Contenciosos del Consejo Nacional, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares

Dr. Alfonso Ricardo Mendoza Fernández	004278	(Consejo de Ex Decanos Nacionales)
Dr. Carlos Enrique Ruiz Mori	019718	(Consejo de Ex Decanos Nacionales)
Dra. Katia Ninoska Echegaray Castro	049840	(Consejo de Ex Decanos Nacionales)
Dra. Lucy Herminia López Reyes	010690	(Academia Nacional de Medicina)
Dra. Azucena Elizabeth Yanice Dávila Málaga	008744	(Academia Peruana de Cirugía)

Miembros Suplentes

Dr. César Homero Soriano Álvarez	008913	(Consejo de Ex Decanos Nacionales)
Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano	015232	(Academia Nacional de Medicina)
Dr. Marcelino Gustavo Eduardo Nuñez Guzmán	013693	(Academia Peruana de Cirugía)

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Órgano de Asuntos Contenciosos del Consejo Nacional.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente resolución a todos los Consejos Regionales del Colegio Médico del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECAÑO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC
MPV 2024-00019365